

Número 230 Martes, 29 de noviembre de 2022 Pág. 21077

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/5783 Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio 2022.

Edicto

Resolución de Alcaldía nº 2022-5136 de fecha 21/11/2022 del Ayuntamiento de Linares por el que se aprueba el Padrón Fiscal y las liquidaciones integrantes de Ayuda a Domicilio correspondientes a julio de 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado Padrón Fiscal y las liquidaciones integrantes de éste, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias Municipales, así como en su sede electrónica (http://linares.sedelectronica.es).

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Padrón de Ayuda a Domicilio del mes de julio de 2022.

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 18-11-2022 al 18-12-2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas las costas del procedimiento de apremio.

cve: BOP-2022-5783 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 230 Martes, 29 de noviembre de 2022 Pág. 21078

Linares, 23 de noviembre de 2022.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.